

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO



MANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO

(Artículos 86 y 87 Estatutos de la Federación
Deportiva Nacional de Judo Acuerdo Numero 110/2014-CE-CDAG)

AÑO 2,020 VERSIÓN 1.1

INDICE

	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	ÍNDICE	1
	DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL MANUAL	2
1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVOS	6
3.	CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	7
4.	MARCO LEGAL	7
5.	DEFINICIONES	7
6.	JUSTIFICACIÓN	8
7.	NORMAS GENERALES DEL MANUAL	9
8.	CRITERIOS DE ACCESO	10
9.	ALIMENTACIÓN	10
10.	ALBERGUE	10
11.	ESTUDIOS	11
12.	ASISTENCIA MEDICA DEPORITVA	12
13.	RENDIMIENTO DEPORTIVO	12
14.	APOYO ECONOMICO POR RESULTADOS	13
15.	CORRECTIVOS ADMINISTRATIVOS	13
16.	PROCESO DE APROBACION Y FORMALIAZACIÓN DE CONVENIO PARA LA PESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO	14
16.1.	FLUJOGRAMA	17
16.2.	CRITERIO PARA LA REDACCIÓN DE CONVENIOS DEPORTIVOS	18
17.	SIMBOLOGÍA ANSI	19



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: judogua@fedejudoguate.org.gt / uaipfnjudo@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500 FAX: 2334-1599

Página 2 de 21

DOCUMENTOS DE APROBACIÓN (Certificación de Punto de Acta)



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: judogua@fedejudoguate.org.gt / uaipfnjudo@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500 FAX: 2334-1599

Página 1 de 1

EL INFRASCRITO VOCAL II DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON EL NUMERO DE REGISTRO L DOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL QUE APARECE EL PUNTO DECIMO NOVENO DEL ACTA NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN CE GUIÓN FNJ, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL QUE LITERALMENTE DICE: -----

"DECIMO NOVENO: La Gerencia Administrativa y Secretaria General presentan para conocimiento, aval y aprobación de Comité Ejecutivo El Manual para la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, versión 1.1 el cual contiene las modificaciones y actualizaciones efectuadas a la versión 1.0 del referido instrumento para que se adapte de una mejor forma al nuevo Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Federación; se hace la observación que el referido instrumento ya fue revisado por la Asesoría Jurídica de esta Federación para que cumpla con el marco jurídico respectivo. **RESOLUCION:** Comité Ejecutivo avala y autoriza El Manual para la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, versión 1.1 el cual contiene las modificaciones y actualizaciones efectuadas a la versión 1.0 del referido instrumento para que se adapte de una mejor forma al nuevo Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Federación en virtud de lo anterior el mismo deberá socializarse a través de Gerencia Administrativa al personal de la Federación para su inmediato y estricto cumplimiento....."

Y PARA LOS USOS LEGALES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS DEPORTIVAS Y GUBERNAMENTALES GUATEMALTECAS, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


LILIAN PATRICIA GOMEZ ESTRADA
VOCAL II
COMITÉ EJECUTIVO



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: judogua@fedejudoguate.org.gt / uaipfnjudo@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500 FAX: 2334-1599

Página 3 de 21

1. INTRODUCCIÓN

Para proceder con el apoyo correspondiente es necesario establecer un convenio que se suscriba con fundamento a lo establecido por la Ley del Deporte con el objetivo de dar cumplimiento a lo que se regula en los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala en relación al Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo; el cual tiene como objeto y finalidad proporcionar al Judoca profesional o seleccionado la asistencia en los rubros de alimentación, albergue, pago de estudios, asistencia médica deportiva y transporte a eventos deportivos, los cuales constituyen las becas de asistencia económica que esta entidad deportiva patrocina, así como otras prerrogativas económicas que coadyuven en el desarrollo integral del Deportista Federado Profesional como persona, y que garanticen una formación deportiva de alto rendimiento y competitividad, tanto en el ámbito nacional como el ámbito internacional, procurando de ese modo obtener los resultados deportivos que la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, requiere para el adecuado fomento y promoción del deporte que representa.

En ese sentido el presente instrumento se ha formulado a lo interno de La Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, para ofrecer a los responsables de la Coordinación de Administración Deportiva, los lineamientos básicos que faciliten la administración y ejecución del de las Ayudas económicas por resultados a los Deportistas Federados de Judo, así como la transparencia en el otorgamiento de becas y convenios que otorgue esta entidad deportiva, y que bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuye al cumplimiento de las metas Técnico-Deportivas y financieras establecidas.

Con la implementación de esta normativa se pretende dar a conocer a todo el personal involucrado en el proceso técnico deportivo, la forma ordenada con los pasos lógicos secuenciales, para acceder y otorgar becas a traes de los convenios respectivos, los cuales deben de hacerse en armonía con los momentos de compromiso, devengado y pago, así como con apego a la legislación financiera y de transparencia actuales.

Finalmente el presente manual es un instrumento dinámico, sujetos a cambios que surjan de las necesidades administrativas y deportivas propias de la Federación, por lo que el mismo podrá revisarse y modificarse cuando se considere oportuno o bien cuando la ley, los estatutos o reglamentos internos sufran algún tipo de reforma que afecta de manera sustancial la estructura organizacional y funcional de la entidad.



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES:

- i. Establecer lineamientos básicos de adecuación necesaria para la correcta ejecución de lo regulado en el Acuerdo 110/2014-CE-CDAG de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, que en sus artículos 86 y 87, instituyen el Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- i. Que el personal técnico - deportivo que ejecuta la metodología de evaluación y seguimiento deportivo de las líneas competitivas en los deportistas de Judo tengan un instrumento de trabajo para realizar sus labores diarias en el área técnica deportiva.
- ii. Describir de manera cronológica y ordena los pasos lógicos a seguir en las acciones de acceso, otorgamiento, continuidad o retiro de deportistas de judo del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.
- iii. Que el personal responsable técnico deportivo ejecute la debida y oportuna programación de metas y pronósticos para el adecuado otorgamiento de becas y ayudas económicas por resultados a los deportistas de la primera, segunda y tercera línea competitiva.
- iv. Que el personal a cargo del proceso de información pública divulgue toda la información relacionada con el otorgamiento de convenios, sus criterios de acceso, padrón de beneficiarios montos y rubros otorgados a los deportistas de Judo mediante el Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo en la página web de libre acceso y gratuito de La Federación, tal y como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública.
- v. Dar seguimiento a los informes finales de auditorías gubernamentales y de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, practicadas a La Federación, conforme a los periodos de revisión correspondiente, en lo relativo a fortalecer el control interno de la institución, en especial en los procesos y registros de otorgamiento de convenios y ayudas económicas por resultados a deportistas federado de la entidad.

3. CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente manual para la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, es de uso exclusivo administrativo de la Federación y el personal que legalmente la conforma, cualquier distribución y/o copia deberá solicitarse a la Gerencia para usos de fiscalización o verificación de transparencia en la ejecución de procesos internos de la entidad.

4. MARCO LEGAL

- i. Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii. Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.
- iii. Ley del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.
- iv. Decreto 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional Para el Deporte Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- v. Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Acceso a la Información Pública.
- vi. Acuerdo 110/2014-CE-CDAG Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala
- vii. Manual normativo de tarifas de afiliación y uso de instalaciones deportivas de la Federación Nacional de Judo
- viii. Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Publico de Guatemala 6ta Edición.
- ix. Marco Conceptual Control Interno Gubernamental.
- x. Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

5. DEFINICIONES

Con fundamento en el marco legal descrito en el apartado anterior y para la correcta aplicación de lo normado en este Manual, se entiende por:

- i. **Órgano Directivo Rector:** Se entiende por Órgano Directivo Rector al Comité Ejecutivo de la Federación que es el órgano de gobierno colegiado rector, que por delegación de su Asamblea General, ejerce la representación legal de la institución, dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley y quien mediante punto de acta aprueba el otorgamiento para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.
- ii. **Autoridad Administrativa Superior:** Se entiende por autoridad administrativa superior al Servidor Público nombrado o contratado por el Comité Ejecutivo para ocupar el puesto de Gerente Administrativo como funcionario de la institución y que conforma la alta dirección de la Federación, realizando actividades técnico profesionales consistentes en la planificación, dirección, coordinación y supervisión de tareas en las áreas administrativas, financieras y técnico-deportivas, que requieren la aplicación de

- principios y teorías de un área de la ciencia que se ejecutan a nivel institucional en la Federación Deportiva Nacional de Judo.
- iii. **Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo:** Según lo normado en los artículos 86 y 87 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo, se entiende por Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, al otorgamiento de asistencia en los rubros de alimentación, albergue, pago de estudios, asistencia médica deportiva, y transporte a eventos deportivos a Deportistas Federados de Judo, que constituyen las becas de asistencia económica que la Federación patrocina, así como otras prerrogativas económicas que coadyuven en el desarrollo integral de la persona en la disciplina deportiva del Judo.
 - iv. **Beneficiario:** Deportista Federado de Judo a quien se le otorga la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.
 - v. **Deportista Federado de Judo:** La persona que se ha afiliado a la Federación conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el manual respectivo y se encuentre asentada su partida afiliaría en el Registro General de Deportistas Federados de Judo.
 - i. **Afiliación Individual Deportiva:** Según lo regulado por el Reglamento Orgánico Interno de la Federación, se entiende por afiliación individual deportiva al proceso administrativo por medio del cual una persona individual se incorpora o adhiere a la organización federativa a través de su asiento en el registro correspondiente, adquiriendo los derechos y obligaciones que regulan la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Los Estatutos de La Federación y demás normativas aplicables; la misma deberá ser renovada anualmente por el deportista interesado, cancelando el monto pecuniario fijado para el efecto por el Comité Ejecutivo.
 - ii. **Convenio:** Acuerdo suscrito de forma física entre la Federación Deportiva Nacional de Judo a través del Presidente del Comité Ejecutivo o la persona que designe la Autoridad Administrativa Superior y el Deportista Beneficiario sobre la forma, condiciones, y demás estipulaciones para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.

6. JUSTIFICACIÓN

Es necesario conocer el funcionamiento interno de la Federación Deportiva Nacional de Judo, por tanto es de vital importancia contar con un documento que describa las tareas que se realizan en la Coordinación de Administración Deportiva relativas a la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo. Así mismo es imperativo que exista un instrumento que indique los lineamientos básicos, requerimientos y personal responsable de la ejecución y administración del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.

Este documento debe auxiliar en la inducción del puesto, adiestramiento y capacitación del personal técnico deportivo, ya que describe en forma sucinta las actividades relativas al otorgamiento de apoyos económicos por resultados para deportista federado de judo.



Interviene en la consulta de todo el personal, que desee emprender tareas de simplificación de trabajo como análisis de tiempos, delegación de autoridad metodológica y otras actividades, afines al puesto. Adicional a todo lo indicado facilita las labores de auditoria, en el proceso del control interno y su evaluación.

7. NORMAS GENERALES DEL MANUAL

- I. Todo otorgamiento para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo y de apoyos económicos por resultados. deberá incluirse en el Plan Operativa Anual –POA- y en el Plan Anual de Trabajo –PAT- de la Federación y se registrá por lo establecido en el presente manual.
- II. No se podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no exista saldos disponibles de créditos presupuestarios.
- III. El Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, tiene la obligación de aprobar mediante punto resolutivo en sesión de Comité Ejecutivo, toda otorgamiento para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo y de los apoyos económicos por resultados que se deriven del mismo, así como la autorización para la elaboración del convenio respectivo.
- IV. A solicitud del Entrenador de Alto Rendimiento Deportivo o del Entrenador de Talentos Deportivos, el Analista de Administración Deportiva y el Auxiliar Metodológico de la Coordinación de Administración Deportiva, deberán elaborar y depurar antes del inicio del ejercicio fiscal siguiente, el padrón de beneficiarios del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, el cual debe contener el listado de los deportistas a beneficiar con sus respectivo datos técnicos (Fecha de nacimiento, división de peso, categoría y capacidad), así como el de sus responsables en caso de ser menores de edad, clase de convenio (parcial o total), plazo del convenio, cobertura del convenio, montos de los apoyos económicos por resultados y tiempos de alimentación autorizados. El Comité Ejecutivo de la Federación podrán realizar modificaciones a los montos de apoyo económicos por resultados, de acuerdo a lo establecido en el presente manual.
- V. La presentación del padrón de beneficiarios del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo por parte de la Coordinación de Administración Deportiva, no obliga a la Federación a efectuar los procesos de otorgamiento que en él se enumeren.

- VI. Todo proceso de otorgamiento para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo iniciado posterior a la vigencia del presente Manual, se entenderá que se rige conforme al mismo.
- VII. Todo otorgamiento para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo y de los apoyos económicos por resultados, debe contar con el convenio respectivo que lo formalice.
- VIII. Para la elaboración de un convenio el Analista de Administración Deportiva y el Auxiliar Metodológico de la Coordinación de Administración Deportiva deberán solicitar al deportista interesado como mínimo la documentación siguiente:

Menor de edad:

- Solicitud escrita del Entrenador de Alto Rendimiento Deportivo o Entrenador de Talentos Deportivos.
- Fotocopia simple legible y reciente de Certificación de Partida de Nacimiento del deportista menor;
- Fotocopia simple legible del Documento Personal de Identificación –DPI- de ambos lados, de los padres o tutores del menor; y
- Constancia medica en la cual haga constar su aptitud física para la práctica del deporte (artículo 118 del Decreto número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la cultura Física y del Deporte).

Mayor de edad:

- Solicitud escrita del Entrenador de Alto Rendimiento Deportivo o Entrenador de Talentos Deportivos.
- Fotocopia simple legible del Documento Personal de Identificación –DPI- de ambos lados del deportista; y
- Constancia medica en la cual haga constar su aptitud física para la práctica del deporte (artículo 118 del Decreto número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la cultura Física y del Deporte).

- IX. El Gerente Administrativo de la Federación como Autoridad Administrativa Superior tendrá la obligación de suscribir los Convenios que se otorguen para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de

Judo y de los apoyos económicos por resultados. En ausencia del Gerente Administrativo signará los Convenios el Presidente o Vocal I del Comité Ejecutivo en representación del Órgano Directivo Rector de la Federación Deportiva Nacional de Judo.

- X. Los convenios podrán prorrogarse antes de la terminación del plazo indicado en los mismos, siempre y cuando lo autorice el Comité Ejecutivo de la Federación; o cuando exista una disposición de prórroga de carácter general para el siguiente periodo del ejercicio fiscal vigente, emitida por el Comité Ejecutivo, manteniendo el mismo, todas y cada una de las condiciones, regulaciones y estipulaciones pactadas en el convenio original o bien anexando aquellas modificaciones derivadas de las evoluciones del rendimiento de los deportistas, en los aspectos deportivos y académico establecidos en el presente manual. Para efectos prácticos se emitirá un Acuerdo de Comité Ejecutivo en el que se contemple la prórroga de los convenios, en el cual se indicaran las modificaciones a los beneficios de los deportistas, si estas fueren procedentes; la certificación del Acuerdo mencionado quedará incorporada al convenio respectivo, así como todos aquellos documentos que se elaboren en razón del mismo.

8. CRITERIOS DE ACCESO

Tendrá derecho a pertenecer al Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo los deportista aspirantes que cumplan el **70** por ciento de los puntos en los Parámetros de evaluación establecidos de Acceso a líneas de desarrollo, además debe cumplir con los requisitos siguientes: a) estar debidamente afiliado a esta entidad deportiva; para el efecto de lo anterior mediante el presente instrumento al beneficiario del programa se le exonera del pago de afiliación vigente correspondiente al ejercicio fiscal del año en curso, debiéndose registrar a “EL DEPORTISTA” en el Registro General de Deportistas Federados de Judo.

9. ALIMENTACIÓN

Dentro del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, tendrán derecho a este rubro los deportistas de 1ra. 2da. y 3era Línea, siendo los tiempos de alimentación a acceder según lo que corresponda por su calidad de interno o seminterno previa autorización de Comité Ejecutivo y teniendo en cuenta la capacidad planificada por la Coordinación de Administración Deportiva en este rubro, en el Plan Anual de Trabajo sin sobrepasar el presupuesto asignado para el efecto.



10. ALBERGUE

El Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo se desarrolla bajo el sistema de internado, en donde el deportista es instruido tanto en el ámbito deportivo como en el académico, a través de todas aquellas acciones necesarias que la Federación considera oportunas para el buen desarrollo del deportista, tomando las medidas disciplinarias que en su caso sean pertinentes para mantener la buena conducta del deportista sometido al presente régimen de formación académica y deportiva. Siendo beneficiados con este apoyo los atletas que sean del interior del país o los que se consideren necesario para facilitarle cumplir las jornadas o sesiones de entrenamiento en las etapas que lo requieren para la preparación de los eventos fundamentales del ciclo.

Los gastos de alojamiento del deportista inscrito en el Programa de Desarrollo Integral de la Federación Nacional de Judo, corre por cuenta de esta, cuando el deportista resida fuera del departamento de Guatemala, para lo cual la Federación arrendará los inmuebles necesarios para dicho fin, dentro de la circunscripción municipal de la ciudad de Guatemala. Si el deportista reside en la circunscripción departamental de Guatemala, solo recibirá el apoyo económico correspondiente a alimentación y gastos de transporte a eventos deportivos. Dentro de las instalaciones que funjan como albergues, los deportistas inscritos en el Programa de Desarrollo Integral, deberán realizar las tareas que le sean asignadas por el Celador del Albergue Deportivo, relacionadas con el aseo, limpieza y adecuado mantenimiento de la casa de habitación que ocupe el albergue de la Federación.

La ropa y zapatos de uso personal, implementos de aseo diario, así como todos aquellos insumos propios que le corresponden como persona, son a costa del atleta, puesto que el programa de Desarrollo Integral de deportistas de esta Federación cubren únicamente en la asistencia económica correspondiente, en alberge o alojamiento, alimentación y estudio.

11. ESTUDIOS

Referente a este apoyo los deportistas adscritos al del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, están obligados a cumplir con su proceso educativo, presentándose puntualmente a sus centros de estudio, manteniendo un promedio de **sesenta (60) puntos en todas y cada una de las materias del grado que le corresponda cursar** siendo apoyados acorde con el nivel que estudian con un monto fijo mensual de:

Básicos Q. 500.000

Diversificados: Q. 700.000



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: judogua@fedejudoguate.org.gt / uaipfnjudo@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500 FAX: 2334-1599

Página 11 de 21

Universitarios Q. 900.000

Lo cual se erogará con comprobante de notas obtenidas y constancia de matrícula activa de cada etapa docente. Si el monto de colegiatura sobrepasa lo correspondiente a lo aprobado deberá ser cubierto por el deportista beneficiario, y si en caso el monto es menor el resto quedará para el estudiante como soporte de sus gastos de útiles escolares y otros. También deberá participar, en las actividades culturales, artísticas, sociales y otras en las que tenga participación la Federación o todas aquellas que por razón de su programa de estudios sea obligada su participación a petición de su centro de estudios.

La Federación podrá cubrir los gastos de inscripción y otros gastos conexos del deportista beneficiario, si así lo aprueba el Comité Ejecutivo y si existe disponibilidad presupuestaria para los mismos.

La Federación Deportiva Nacional de Judo, no cubrirá gastos Extraordinarios de Estudios ni excursiones, gastos por concepto de exámenes extemporáneos y/o materias retrasadas, que El Deportista no logre aprobar en el ciclo lectivo ordinario del año en curso y si pierde el año escolar cursante pierde la beca.

12. ASISTENCIA MÉDICA DEPORTIVA

Dentro del marco del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo el deportistas de judo podrá ser beneficiado con: controles médicos generales, pruebas fisiológicas, nutricionales, psicológicas, test pedagógicos y seguimientos a lesiones por prácticas deportivas durante entrenos o eventos deportivos avalados por la Federación. Dicha asistencia será otorgada a través de las unidades médicas específicas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- o Comité Olímpico Guatemalteco, según sea el caso. La Federación también podrá cubrir gastos médicos comprobables por enfermedad común a los deportistas de judo albergados.

13. RENDIMIENTO DEPORTIVO

El programa de Desarrollo Integral de la Federación Deportiva Nacional de Judo exige al deportista inscrito en el mismo a asistir puntualmente y desarrollar los entrenamientos programados por la Coordinación de Administración Deportiva de esta institución en un cien por ciento, cumpliendo estrictamente con el volumen de trabajo por unidades de entrenamiento de la disciplina deportiva del Judo, contempladas en el programa de acondicionamiento físico, técnico y táctico impartido por los Directores Técnicos o entrenadores de esta Federación.

La falta presencial a los entrenamientos debe ser suficientemente justificada por el deportista adscrito al programa, por escrito, adjuntado las pruebas que demuestren fehacientemente su



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO

argumentación y excusa, no debiendo sobrepasar más de dos faltas mensuales, en la asistencia a sus entrenamientos y laboratorios de trabajo deportivo.

De igual manera debe someterse a las evaluaciones periódicas que la Unidad Técnica Deportiva Metodológica de la Coordinación de Administración Deportiva programe y ejecute en la hora, fecha y lugar señalados, para determinar los resultados en los aspectos fisiológicos, técnicos, psicológicos y tácticos aplicados para el desarrollo de la disciplina del Judo, presentando los informes a coordinación deportiva y Comité Ejecutivo en donde se indiquen los requerimientos para el mejoramiento, continuidad o si fuere el caso, la exclusión del deportista evaluado del Programa de Desarrollo.

Siendo así mismo evaluado sus resultados deportivos periódicamente como requisito de continuidad.

14. APOYO ECONÓMICO POR RESULTADOS.

Como parte del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, se otorgará un incentivo a los resultados deportivos que se obtengan en los eventos del ciclo olímpico, premiando a los medallistas de estos según el nivel del evento, cesando dicho apoyo al siguiente evento de no obtener medallas o clasificar para el mismo. Sirviendo este apoyo de estímulo al deportista de judo y la vez contribuya a su preparación para los eventos venideros.

Para el efecto de lo anterior el Comité Ejecutivo otorgará la fijación del monto de apoyo económico por resultados en base a la siguiente tabla:

MEDALLA	JUEGOS CENTROAMERICANOS	JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE	JUEGOS PANAMERICANOS	JUEGOS OLIMPICOS COPAS DEL MUNDO
ORO	Q. 1,500.00	Q. 3,000.00	Q. 5,000.00	Q. 7,000.00
PLATA	Q. 1000.00	Q. 2,500.00	Q. 4,000.00	Q. 6,000.00
BRONCE	Q. 500.00	Q. 1,500.00	Q. 3,000.00	Q. 5,000.00

Así también el Comité Ejecutivo, de la Federación podrá otorgar apoyos económicos por resultados a talentos deportivos del Judo que tengan un buen desempeño en el Sistema de Juegos Deportivos Nacionales de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, o dentro del Sistema Competitivo Nacional de esta Federación, hasta por un monto de un mil quinientos quetzales (Q 1,500.00) mensuales.

15. CORRECTIVOS ADMINISTRATIVOS

Dentro del marco de la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo y para el fiel cumplimiento de lo establecido en los convenios respectivos, al Deportista Federado de Judo que goce de los beneficios del programa aludido se le podrán imponer los siguientes correctivos administrativos

- I. Suspensión del acreditamiento del apoyo económico por resultados, fijado por el Comité Ejecutivo de la Federación, en caso de 10 días de ausencia registrados en el control de asistencia a entrenos del mes correspondiente, sin presentar documentación de soporte fehaciente por ausencia justificada, como por ejemplo certificados médicos o constancia migratorias por haber estado fuera del país.
- II. Descuento de cien quetzales (Q 100.00) del acreditamiento del apoyo económico por resultados, fijado por el Comité Ejecutivo de la Federación, por ausencias a actividades convocadas por la federación en donde la participación de los deportistas de judo beneficiarios sea obligatoria.
- III. Llamadas de atención por escrito en los casos de mal comportamiento del deportista en entrenos y eventos deportivos de judo o mal uso de redes sociales que perjudiquen la imagen de la Federación como institución deportiva
- IV. Suspensión parcial o total del beneficio de estudio que otorga el Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, por incumplimiento al promedio académico de **sesenta (60) puntos en todas y cada una de las materias del grado que le corresponda cursar**, al deportista beneficiario.
- V. Denuncia ante el Órgano Disciplinario de la Federación, por faltas deportivas cometidas por deportista beneficiarios del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, según convenio y/o reglamentación vigente.

16. PROCESO DE APROBACION Y FORMALIAZACIÓN DE CONVENIO PARA LA PESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO

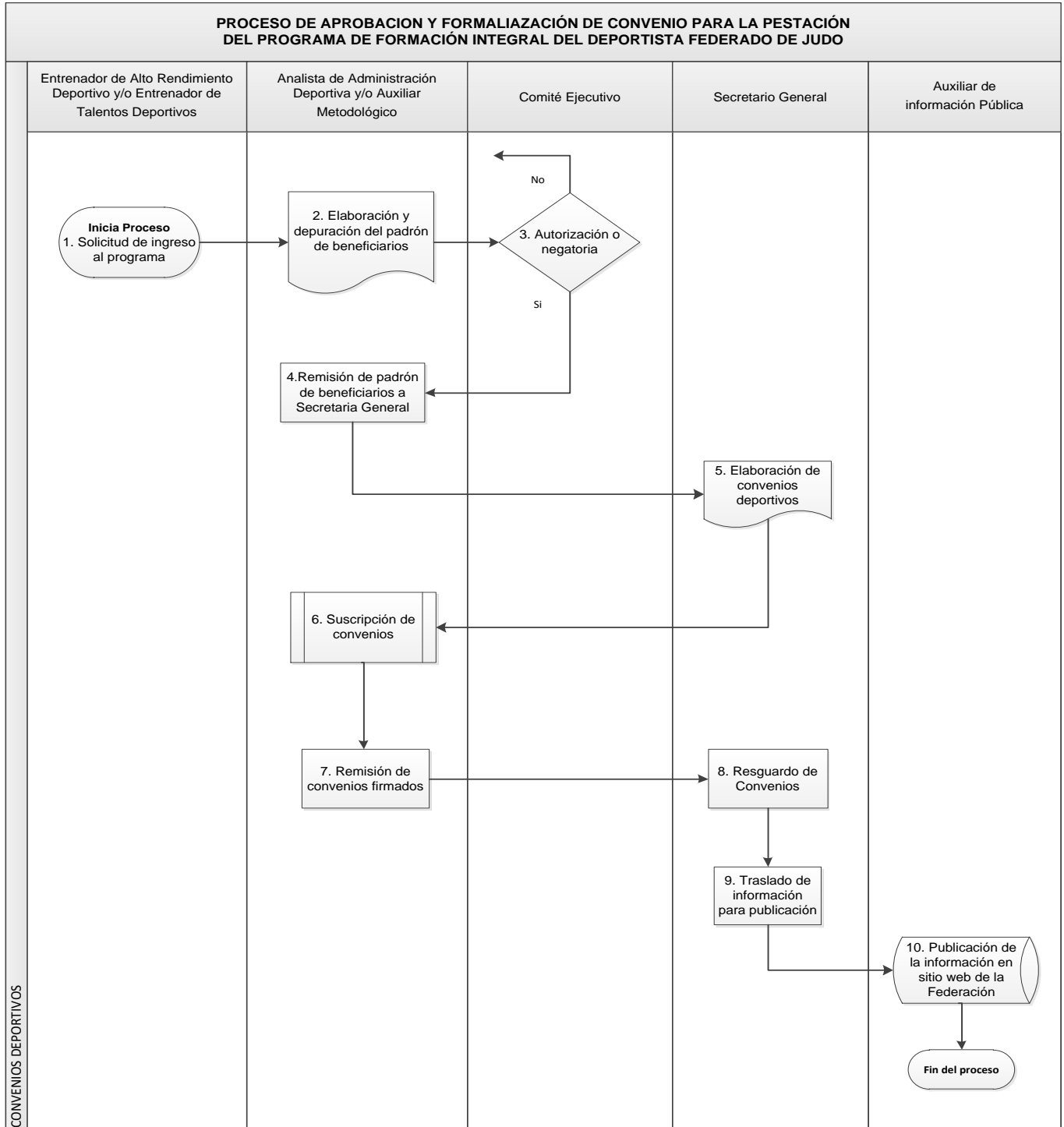
El convenio es un acuerdo suscrito de forma física entre la Federación Deportiva Nacional de Judo a través del Gerente Administrativo en su calidad de Autoridad Administrativa Superior y el Deportista Beneficiario sobre la forma, condiciones, y demás estipulaciones para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo. Para el efecto de lo anterior, la Federación determina a continuación el procedimiento para la aprobación y formalización de los convenios deportivos:

Secuencia	Actividad	Descripción de Actividad	Responsable
PRO-CD-87 y 87 ACDO 110/2014- CE-CDAG	PROPOSITO: Establecer los lineamientos a seguir para ejecutar la aprobación y formalización de convenios para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, en la Federación Deportiva Nacional de Judo, desde la solicitud de ingreso al programa hasta la publicación de la información en sitio web de la Federación.		
1	Solicitud de ingreso al programa	Determina necesidad de ingresar a uno o más deportistas de 1era, 2da o 3era línea al programa de Formación integral del Deportista Federado de Judo, lo solicita a Coordinación de Administración Deportiva por medio de oficio.	Entrenador de Alto Rendimiento Deportivo o Entrenador de Talento Deportivos
2	Elaboración y depuración del padrón de beneficiarios	Reciben y califican solicitudes de ingreso al programa y proceden a elaborar y depurar antes del inicio del ejercicio fiscal siguiente, el padrón de beneficiarios del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo. Remiten por medio de oficio a Comité Ejecutivo para aprobación el padrón de beneficiarios.	Analista de Administración Deportiva y/o Auxiliar Metodológico
3	Autorización o negatoria	<p>El Comité Ejecutivo de la Federación como Órgano Directivo Rector conoce y aprueba mediante punto resolutivo en sesión de Comité Ejecutivo, todo otorgamiento para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo y de los apoyos económicos por resultados que se deriven del mismo,</p> <p>Otorga autorización para la elaboración del convenio respectivo. Traslada a Coordinación de Administración Deportiva para que continúe con el trámite</p>	Comité Ejecutivo

Secuencia	Actividad	Descripción de Actividad	Responsable
4	Remisión de padrón de beneficiarios a Secretaria General	Con autorización de Comité Ejecutivo remiten a Secretaria General por medio de oficio el padrón de beneficiarios con documentación de respaldo para elaboración de convenios.	Analista de Administración Deportiva y/o Auxiliar Metodológico
5	Elaboración de convenios deportivos	Verifica que la documentación de respaldo está completa; de no estarla solicita por medio de oficio se complete la documentación a Coordinación de Administración Deportiva.	Secretario General
		Con documentación completa elabora convenio, donde se indique la forma, condiciones, y demás estipulaciones para la prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.	
		Traslada por medio de oficio convenios a Coordinación de Administración Deportiva para gestión de firma de Deportistas Beneficiarios y Gerente Administrativo o en ausencia de este la del Presidente o Vocal I del Comité Ejecutivo.	
6	Suscripción de convenios	Convoca señalando hora, lugar y fecha a Deportistas Beneficiarios para gestión de firma de convenios.	Analista de Administración Deportiva y/o Auxiliar Metodológico
		Gestiona Firma en convenio del Gerente Administrativo o en ausencia de este la del Presidente o Vocal I del Comité Ejecutivo.	
7	Remisión de convenios firmados	Firmados los convenios por deportista beneficiarios y por la Autoridad Administrativa Superior los remite por medio de oficio junto con el padrón de beneficiarios a Secretaria General, para su custodia y archivo.	Analista de Administración Deportiva y/o Auxiliar Metodológico
8	Resguardo de Convenios	Procede a realizar proceso de encarpado de los convenios junto con padrón de beneficiarios del ejercicio fiscal vigente.	Secretario General
		Realiza y elabora actualización de información del cuadro de Programas de subsidios, becas o transferencias.	

Secuencia	Actividad	Descripción de Actividad	Responsable
9	Traslado de información para publicación	Traslada vía correo electrónico cuadro digital de Programas de subsidios, becas o transferencias a Unidad de información Pública para publicación en portal web de la Federación.	Secretario General
10	Publicación de la información en sitio web de la Federación	Recibe cuadro digital de Programas de subsidios, becas o transferencias y procede a publicarlo en sitio web de acceso gratuito de la Federación. Fin del procedimiento.	Auxiliar de información Pública

16.1. FLUJOGRAMA



16.2. CRITERIO PARA LA REDACCIÓN DE CONVENIOS DEPORTIVOS

El Secretario General de la Federación o la persona que designe la Autoridad Administrativa Superior, elaborará el convenio deportivo aplicando lo establecido en el presente manual, debiendo en el cuerpo mismo dejar establecido como mínimo los puntos siguientes:

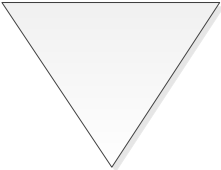
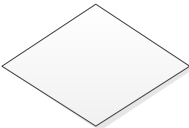


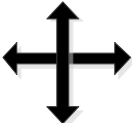
- Lugar, Fecha y comparecencia de Presidente del Comité Ejecutivo o la persona que designe la Autoridad Administrativa Superior y Deportista Federado Beneficiario y/o Tutores legales en caso de ser menor de edad.
- Base legal en donde se consignará la autorización de Comité Ejecutivo para la elaboración del convenio.
- Objeto del Convenio.
- Requisitos de ingreso
- Lo relativo a la inscripción del deportista beneficiario al Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.
- Descripción del compromiso académico y deportivo al que está sujeto el Deportista Beneficiario.
- Otras condiciones sobre la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.
- Breve descripción del beneficio de Albergue.
- Lo relativo a las faltas y sanciones.
- Plazo del convenio.
- Alcance del convenio describiendo y listando los beneficios del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo y señalando a los que tiene derecho el Deportista Beneficiario.
- Descripción del apoyo económico por resultados y/o estudios a que tiene derecho el Deportista Beneficiario.
- Causales de terminación del convenio.
- Lo relativo a resolución de controversias por aplicación del convenio.
- Prórroga del Convenio y sus beneficios.
- Aceptación del Convenio por los comparecientes.
- Firma de los comparecientes; Presidente del Comité Ejecutivo o la persona que designe la Autoridad Administrativa Superior y del beneficiario o sus tutores legales.

17. SIMBOLOGIA ANSI

El American National Estándar Institute –ANSI- por su siglas en ingles es una organización privada sin fines de lucro que administra y coordina la normalización voluntaria y las actividades relacionadas a la evaluación de conformidad en los Estados Unidos.

El ANSI ha desarrollado una simbología para que sea empleada en los diagramas orientados al procesamiento electrónico de datos –EDP- con el propósito de representar los flujos de información, de la cual se han adoptado ampliamente algunos símbolos para la elaboración de los diagramas de flujo dentro del trabajo de diagramación administrativa, y que han sido utilizados en la elaboración del presente manual, dicha simbología se detalla a continuación:

SIMBOLOGIA ANSI		
Símbolo	Significado	¿Para que se Utiliza?
	Inicio / Fin	Indica el inicio y el final del diagrama de flujo
	Operación / Actividad /Proceso	Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento
	Documento	Representa cualquier tipo de documento que entra, se utilice, se genere o salga del procedimiento
	Datos	Indica salida y entrada de datos
	Base de datos	Indica ingreso y registro de datos en sistemas informáticos o electrónicos

SIMBOLOGIA ANSI		
Símbolo	Significado	¿Para que se Utiliza?
	Almacenamiento / Archivo	Indica el deposito permanente o temporal de un documento o información dentro de un archivo
	Decisión	Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos
	Conector	Representa la continuidad del diagrama dentro de la misma pagina. Enlaza dos pasos no consecutivos en una misma pagina
	Conector de Pagina	Representa la continuidad del diagrama en otra página, conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo
	Líneas de Flujo	Conecta los símbolos señalado el orden en que se debe realizar las distintas operaciones